



Oportunidad de mejora de sostenibilidad local.

Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010

El nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se enmarca dentro de las medidas diseñadas por el Gobierno destinadas a aproximar la economía española a una economía sostenible. El Fondo de Inversión Local se creó en Consejo de Ministros de 23 de Octubre y se publicó mediante Real Decreto 13/2009, de 26 de Octubre. Dotado con **5.000 millones de euros** será gestionado por el Ministerio de Política Territorial y financiará inversiones de ejecución inmediata por parte de las Corporaciones Locales, principalmente para proyectos de desarrollo sostenible en sus vertientes medioambientales y de apoyo a la **innovación económica y social**.

- Destinará **cinco mil millones** a proyectos de desarrollo sostenible en los municipios, cuyas obras estarán en ejecución a partir del 1 de enero de 2010.
- **Distribución de manera proporcional por las cifras de población** de 1 de enero de 2008.
- Los ayuntamientos tienen **3 meses de plazo para la presentación de solicitudes**.

Tipos de proyectos.

Los **proyectos que se podrán financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local** se engloban en las siguientes tipologías:

- a. Promoción de la actividad económica y de la innovación: parques empresariales, científicos y tecnológicos así como su dotación en infraestructuras para el despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación.
- b. Creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras de innovación y tecnológicas.
- c. Mejora del acceso a redes e infraestructuras tecnológicas de la información y de las telecomunicaciones.
- d. **Impulso del ahorro y eficiencia energética, así como las energías renovables.**
- e. Movilidad sostenible urbana y modos de transporte menos contaminantes, incluyendo sistemas de información de gestión automática y control, y la mejora de la seguridad vial.
- f. Impulsar el ahorro y la eficiencia en la gestión de recursos hídricos.
- g. Gestión y tratamiento de residuos urbanos.
- h. Recuperación y conservación de áreas naturales.
- i. Prevención de incendios y conservación de masas forestales.
- j. Construcción y mejora de centros educativos.
- k. Mejora de edictos para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad.
- l. Mejora de centros de servicios sociales, sanitarios, culturales y deportivos.
- m. Protección y conservación del patrimonio histórico y paisajístico municipal
- n. Modernización de la Administración municipal mediante el establecimiento de procesos de gestión documental, digitalización y acceso a redes de comunicación de alta velocidad, fijas y móviles, con especial consideración a aquellos procesos de modernización tecnológica que tengan como objetivo dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónica de los ciudadanos a los servicios públicos.

Fte: http://www.mpt.es/servicios/fondo_sostenibilidad